



*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33/2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 214/2019. (2020060697)*

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 214/2019, promovido por Áridos CG, SA, siendo parte demandada la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.

N.º EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN ALZADA	FECHA RESOLUCIÓN SANCIONADORA
CC890/16	12/9/19	21/7/17
CC891/16	13/9/19	21/7/17
CC892/16	12/9/19	21/7/17
CC893/16	12/9/19	21/7/17
CC894/16	28/8/19	21/7/17
CC895/16	28/8/19	21/7/17
CC896/16	12/9/19	21/7/17
CC897/16	12/9/19	21/7/17
CC898/16	5/9/19	21/7/17



Se ha dictado sentencia firme n.º 33/2020, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 33/20, de 20 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 214/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Áridos CG, SA, contra:

- Resolución de 12/09/19 de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/07/17 de la Dirección General de Transportes, recaída en el expediente de sanción CC890/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.
- Resolución de 13/9/19 de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída en el expediente de sanción CC891/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.
- Resolución de 12/9/19 de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída en el expediente de sanción CC892/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.
- Resolución de 12/9/19 de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída en el expediente de sanción CC893/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.
- Resolución de 28/8/19 de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída



en el expediente de sanción CC894/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.

- Resolución de 28/8/19 de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída en el expediente de sanción CC895/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.
- Resolución de 12/9/19 de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída en el expediente de sanción CC896/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.
- Resolución de 12/9/19 de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída en el expediente de sanción CC897/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros.
- Resolución de 5/9/19 de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y vivienda de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución de 21/7/17 de la Dirección General de Transporte, recaída en el expediente de sanción CC898/16 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 950 euros; debo anular las indicadas resoluciones por ser contrarias a Derecho, en el particular relativo a la calificación de las infracciones cometidas, las cuales deben ser calificadas como leves del artículo 142.2 de la LOTT con imposición de una sanción de 400 euros a cada una de ellas. Sin costas”.

Mérida, 6 de marzo de 2020.

La Secretaria General,  
PD, de la Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda  
(Resolución de 13 de noviembre de 2019  
-DOE n.º 229, de 27 de noviembre de 2019-),  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

